

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.750/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4; Convenio de implementación del Proyecto denominado "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de VIF", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 2313/12 de 26 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios, de la persona que ahí indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Regularícese la aprobación de la contratación a base de honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **KARINA ALEJANDRA GODOY PIZARRO**, RUT 15.685.279-9, domiciliada en Avenida Pedro Prado N° 2520, Iquique, para que preste los servicios de **Educadora** en el marco del Proyecto denominado "**Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a causa de VIF**", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actuará como su contraparte, desde el **15 de Septiembre de 2012** hasta el **04 de Octubre de 2012**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma total bruta de **\$256.001.- (doscientos cincuenta y seis mil un pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se hubieren devengado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección a que ha sido asignada la contratada.
- 3.- La persona contratada deberá presentar un Informe Final al vencimiento de su contrato, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, que acredite el cumplimiento de sus cometidos, los que deberán ser visados conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobados por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar los pagos de honorarios que se devenguen a la época del informe.

(... continuación DECRETO ALC. N° 1.750/2012.-)

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese a la Dirección a la que han sido asignados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan, sin perjuicio de los controles que competan a la Dirección de Control.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, conforme las siguientes reglas:

- Con cargo a la cuenta N° 114.05.09 **Aporte SERNAM**, la suma de \$185.707.- al mes de Septiembre, y la suma de \$46.427.- al mes de Octubre.
- Con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004 del Presupuesto Municipal Vigente, la suma de \$19.094.- al mes de Septiembre, y la suma de \$4.773.- al mes de Octubre.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Dpto. Personal